

REGLAMENTO DEL COMITE DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL PRONADERS

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

EJERCICIO FISCAL - 2025

FEBRERO – 2025

REGLAMENTO DEL COMITE DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Del Objetivo.

El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), este reglamento tendrá carácter **PERMANENTE Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**; será presidido por el Coordinador del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN).

Para efectos de este REGLAMENTO el Comité de Control Interno Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS); en lo sucesivo se denominará COCOIN-PRONADERS.

Artículo 2. De la Finalidad.

El presente reglamento tiene como finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y organización del COCOIN-PRONADERS estableciendo los mecanismos para la toma de acuerdos y demás procedimientos propios, siempre que no convengan la normativa legal vigente.

Artículo 3. Base Legal.

El COCOIN-PRONADERS estará regulado por la siguiente normativa:

- ✚ Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI).
- ✚ Guías para la implementación del Control Interno Institucional en el Marco del SINACORP.
- ✚ Plan Anual para la Implementación del MARCI, Ejercicio Fiscal 2025.
- ✚ Otras Normativa Especial Aplicable.

ARTICULO 4 Del ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente REGLAMENTO se aplican a todas las actividades que el **COCOIN- PRONADERS** realice para el ejercicio de sus funciones.

TITULO II

DEL COMITE DE CONTROL INTERNO (COCOIN)

ARTICULO 5º De la Naturaleza y Funciones

El Comité de Control Interno (COCOIN) es un órgano colegiado de apoyo a la Máxima Autoridad de la Entidad (MAE), cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional; siendo para ello una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno.

Son funciones y responsabilidades del **COCOIN-PRONADERS**:

- a) Elaborar el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN-PRONADERS** identificando, por ejemplo: actividades, plazos de ejecución, responsables, productos o resultados esperados, etc. Cabe resaltar que entre las actividades a incluir en dicho Plan deberán considerarse, como mínimo, las relacionadas a las funciones del **COCOIN-PRONADERS** descritas seguidamente y a las responsabilidades asignadas en políticas, pautas y otros instrumentos emitidos por el TSC y la ONADICI para la implementación de las Guías de Control Interno Institucional.
- b) Remitir a la ONADICI el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN-PRONADERS**, debidamente aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE), conforme el plazo establecido en la circular emitida por la ONADICI en cada ejercicio fiscal.

- c) Elaborar Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el cual una vez aprobado por la MAE deberá ser remitido a la ONADICI conforme el plazo establecido en la circular emitida por la ONADICI.
- d) Promover y coordinar la realización oportuna de la Autoevaluación Institucional (AECII), procurando siempre su complementación con las Evaluaciones Independientes.
- e) Promover y coordinar la actualización de los Talleres de Autoevaluación Institucional (AECII) sobre la base de los "Seguimientos al Plan de Implementación" realizados.
- f) Coordinar y consolidar los Planes de Implementación a partir de la información obtenida de cada unidad organizacional como resultado de los Talleres de Autoevaluación Institucional (AECII) u otras fuentes de información.
- g) Remitir a la ONADICI los Planes de Implementación debidamente aprobados por la MAE.
- h) Velar por la adecuada implementación de las Prácticas Obligatorias contenidas en las "Guías para la Implementación del Control Interno Institucional" y otras Guías emitidas por la ONADICI.
- i) Exigir y revisar trimestralmente el grado de avance de los Planes de Implementación.

- j) Desarrollar actividades tendientes a difundir y concientizar al personal de la entidad sobre la importancia de mantener un adecuado control interno institucional.
- k) Proponer a la MAE la capacitación necesaria para facilitar la adecuada implementación y mantenimiento del control interno.
- l) Proponer a la MAE la contratación de las consultorías necesarias para el desarrollo y aplicación del Plan de Implementación y las Prácticas Obligatorias de Control Interno, siempre y cuando en la institución no exista disponible personal competente para hacerlo o no se disponga del tiempo suficiente para ello.
- m) Formular políticas o pautas orientadas al desarrollo y aplicación de los diferentes elementos y componentes del control interno.
- n) Elaborar, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Institucional o su equivalente, un "Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional" en el cual se incluyan aspectos relacionados, por ejemplo, con: Buenas prácticas de control interno, actividades desarrolladas por el COCOIN, actividades de difusión y concientización sobre el control interno, informes de autoevaluación de las unidades organizacionales, avance en la ejecución de planes de implementación, etc. {En caso que exista Comité de Riesgos}.
- o) Dar seguimiento oportuno a la implementación del Plan de Acción establecido por el Comité de Riesgos de la entidad e informar al respecto a la MAE y a la ONADICI.

- p) Levantar Actas de Reunión por cada sesión realizada en donde consten, entre otros temas, los compromisos asumidos, el plazo de las actividades a realizar y los responsables por su cumplimiento en tiempo y forma.
- q) Otras funciones establecidas en las circulares del año fiscal vigente emitidas por la ONADICI.

ARTICULO 6° De las opiniones y recomendaciones

Las opiniones y recomendaciones que emite el **COCOIN-PRONADERS** en el ejercicio de sus funciones, deben estar fundamentadas y tienen carácter vinculante.

ARTICULO 7° De las Facultades

El **COCOIN-PRONADERS** en el ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes o cualquier persona según se estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

ARTICULO 8° De las Obligaciones

El **COCOIN-PRONADERS** tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:

- a) Atender las opiniones y recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones
- b) Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento.

ARTICULO 9° Del Domicilio

El **COCOIN-PRONADERS**, tiene su domicilio Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo Segundo, Torre 1, Piso 4 y 5, en la ciudad de Tegucigalpa; Municipio del Distrito Central.

ARTICULO 10 Del Apoyo administrativo y logístico

El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, a través de la Gerencia Administrativa, proporcionará el apoyo administrativo y logístico requerido por el **COCOIN- PRONADERS** en el ejercicio de sus funciones.

TITULO III CONFORMACIÓN DEL COCOIN - PRONADERS

ARTICULO 11 De los integrantes

Los integrantes del **COCOIN- PRONADERS** deberán ser formalmente designados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE), quien junto al documento de nombramiento le hará entrega a cada integrante de las "Responsabilidades y funciones principales" a su cargo señaladas en el artículo 52 del presente Reglamento.

A efectos de su conformación, el COCOIN deberá estar integrado por:

- La Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad (MAE).
- Un representante de la Unidad de Planificación o su equivalente, quien coordinará las actividades del COCOIN. En caso que esta Unidad no exista, la función de coordinación deberá recaer en el Administrador o Gerente Administrativo.
- El responsable de la Administración o Gerencia Administrativa de la entidad. El responsable del área financiera.
- El responsable de cada unidad organizacional "clave".
- El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien participará con voz, pero sin voto.

ARTICULO 12 De la naturaleza del cargo

El cargo del **COCOIN-PRONADERS** es ad-honorem, de confianza y no inhabilita para el desempeño de función o actividad pública o privada alguna ni el ejercicio inherente de su cargo

TITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL COCOIN - PRONADERS

ARTICULO 13 De la organización

Para el cumplimiento de su función el COCOIN-PRONADERS, contará con la siguiente organización.

- a) Coordinador
- b) Integrantes
- c) Secretario de actas
- d) Auditor Interno

CAPITULO I DEL COORDINADOR

ARTICULO 14º Del coordinador

El COCOIN-PRONADERS es coordinado por el responsable de área de la Unidad de Planificación o su equivalente, quien coordinará las actividades del COCOIN. En caso que esta Unidad no exista, la función de coordinación deberá recaer en el Administrador o Gerente Administrativo o, según designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible.

ARTICULO 15° De las responsabilidades del Coordinador del COCOIN

Son responsabilidades del Coordinador:

- a) Cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en las presentes PAUTAS MÍNIMAS y el Plan Anual de Trabajo del COCOIN.
- b) Asistir obligatoriamente a las reuniones del COCOIN.
- c) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del COCOIN y a sus funciones dentro de dicho Comité.
- d) Coordinar y asignar responsabilidades a los integrantes del COCOIN para el cumplimiento de, entre otras, las siguientes funciones mencionadas en el artículo 5 del apartado 11, contando siempre con la debida autorización y aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:
 - ✦ Elaboración de Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
 - ✦ Coordinación para la elaboración del "Plan de Implementación del Control Interno Institucional".
 - ✦ Elaboración de Informes en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.
 - ✦ Elaboración en conjunto con la Unidad de Comunicación de la entidad o su equivalente de un "Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional".
 - ✦ Elaboración del informe sobre la implementación del Plan de Acción establecido por el Comité de Riesgos.

Elaboración de Agendas de reuniones y las respectivas Actas de reuniones de cada sesión.

- e) Calendarizar reuniones con los miembros del COCOIN-PRONADERS.
- f) Remitir a la ONADICI los Informes y documentos establecidos en esta POLÍTICA y otros que por su naturaleza se consideren apropiados.
- g) Proponer temas de Agenda que por sus características merecen ser tratados en el COCOIN.
- h) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité que correspondan al área de su competencia.
- i) Socializar el Plan Anual de Trabajo y el Plan de Implementación con los integrantes de COCOIN-PRONADERS (miembros del comité y representantes de cada unidad)
- j) Participar activamente en los temas de Agenda que sean materia de análisis y deliberación.
- k) Atender los requerimientos de información que se le solicite.
- l) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.
- m) Coordinar con los titulares del COCOIN-PRONADERS para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- n) Realizar el seguimiento del plan anual de trabajo y de su ejecución.

CAPITULO II DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO 16. De los Integrantes

Los integrantes titulares del **COCOIN-PRONADERS** tienen la obligación de asistir y participar de todas las reuniones y actividades, su presencia a las reuniones es **INDELEGABLE**.

Salvo, en casos debidamente justificados y URGENTES, los integrantes (titulares) del COCOIN PRONADERS podrán designar (sólo mediante declaración expresa) a un funcionario en su representación. Al respecto, la responsabilidad derivada de las decisiones adoptadas por estos últimos, serán asumidas por el titular que los designó.

ARTICULO 17. De las responsabilidades de los Integrantes

Son responsabilidades de los Integrantes:

Cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en las presentes PAUTAS MÍNIMAS y el Plan Anual de Trabajo.

- a) Asistir obligatoriamente a las reuniones del Comité.
- b) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del COCOIN y a sus funciones dentro de dicho Comité.
- c) Proponer temas de Agenda que por sus características merecen ser tratados en el COCOIN.
- d) Adoptar los recaudos, disponer los recursos necesarios y velar por el estricto cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a su área de competencia.

- e) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité que correspondan al área de su competencia.
- f) Participar activamente en los temas de Agenda que sean materia de análisis y deliberación.
- g) Atender los requerimientos de información que se les soliciten.
- h) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.

CAPITULO III

DEL SECRETARIO DE ACTAS

ARTICULO 18° Del Secretario de actas

El Secretario de Actas es ejercido por un funcionario designado por el Coordinador del COCOIN - PRONADERS.

ARTICULO 19° De las responsabilidades del Secretario de actas

Son responsabilidades del Secretario de Actas:

- a) Organizar las reuniones convocadas por el coordinador.
- b) Proponer al coordinador el proyecto de agenda de las reuniones y llevar el registro de actas.
- c) Integrar y consolidar las acciones que el COCOIN-PRONADERS proponga y acuerde en las reuniones realizadas.
- d) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado
- e) Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el COCOIN-PRONADERS y coordinar para la difusión de los resultados
- f) Otras que le asigne el coordinador del COCOIN- PRONADERS.

CAPITULO IV DEL AUDITOR INTERNO

ARTICULO 20º Del Auditor Interno

El Auditor Interno de PRONADERS, participara con voz, pero sin voto. En caso que el auditor interno por razones de emergencia no pueda asistir a las reuniones, designará otro miembro de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTICULO 21 De las responsabilidades del Auditor Interno

Dar estricto seguimiento al efectivo cumplimiento del presente REGLAMENTO;

- a) Seguimiento al Plan Anual de trabajo del COCOIN-PRONADERS;
- b) Seguimiento al Plan de Implementación de Control Interno e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, la ONADICI.

CAPITULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL COCOIN – PRONADERS

ARTICULO 22 De las Convocatorias

Los integrantes del COCOIN- PRONADERS, se reunirán puntualmente de manera ordinaria **todos los jueves de cada mes a las 10:00 a.m.** en las instalaciones de PRONADERS y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Coordinador, o por delegación a través del Secretario de Actas, o bien sea requerido de manera fundamentada por alguno de sus miembros.

ARTICULO 23 De las Formalidades para las Convocatorias

Las convocatorias a las reuniones ordinarias del COCOIN-PRONADERS, se realizará mediante memorando o correo electrónico y deberá incluir la agenda, el día, la hora y el lugar de la reunión; convocándose con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente.

Para las reuniones extraordinarias, se convocará según la fecha, hora y lugar que indique el coordinador del COCOIN-PRONADERS, o por delegación a través del Secretario de Actas.

ARTICULO 24 De las Reuniones y los Acuerdos

El régimen de quorum y acuerdos para las reuniones del COCOIN-PRONADERS, se sujetará a lo siguiente:

- a) El COCOIN-PRONADERS, se reunirá válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de sus miembros integrantes.
- b) Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los presentes (la mitad más uno) y en caso de empate la MAE tendrá voto decisorio.
- e) Los acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para los miembros.

ARTICULO 25 De los informes

El COCOIN-PRONADERS, deberá elaborar y presentar a la MAE de Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible y a la ONADICI, entre otros, los siguientes informes y documentos:

- a) Plan Anual de Trabajo del COCOIN.
- b) Informes semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- c) El Informe correspondiente a los Talleres de Autoevaluación del Control Interno institucional (TAECII) y los Informe Actualizados correspondientes a los mismos, realizados sobre la base de los Seguimientos al Plan de Implementación respectivos.
- d) El Plan de Implementación Institucional, a partir de la información obtenida de las unidades organizacionales correspondientes.
- e) Informes donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación Institucional.
- f) Políticas o pautas orientadas al desarrollo y aplicación de los diferentes elementos y componentes del control interno.

- g) Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional.
- h) Informe sobre la implementación del Plan de Acción establecido por el Comité de Riesgos. (En caso que se nombre o exista Comité de Riesgos (COR) institucional.
- i) Agendas de reuniones en donde se incluya, como mínimo: objetivo de la reunión, temas a cubrir y resultados esperados, tiempo y responsable por tema, información o documentos de lectura previa o para llevar a la reunión, etc.
- j) Actas de reunión por cada sesión realizada incluyendo, entre otros: temas tratados, conclusiones o acuerdos arribados, responsables, fechas de cumplimiento y, de corresponder, recomendaciones formuladas.
- k) Seguimiento al cumplimiento de las decisiones o recomendaciones formuladas en la última reunión y contempladas en el Acta respectiva. Generalmente este punto debería ser el primer tema a tratar al inicio de cada reunión del COCOIN.

ARTICULO 26 De la constancia de su actuación

El COCOIN-PRONADERS, dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que constarán en un archivo del COCOIN PRONADERS, el cual será llevado por el Secretario de Actas.

Las Actas deberán ser firmadas por el Coordinador y por los miembros asistentes.

CAPITULO VI DISPOCISIONES FINALES

Primera. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el COCOIN- PRONADERS.

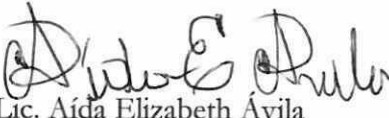
Segunda. - Las modificaciones al presente reglamento, podrá ser propuesta por el Coordinador del COCOIN- PRONADERS, o por al menos un tercio de los miembros del COCOIN- PRONADERS, en escrito dirigido al Coordinador y firmado por todos los solicitantes.

Tercera. - El presente REGLAMENTO entra en vigencia a partir del día de su suscripción por todos miembros COCOIN- PRONADERS y la MAE.

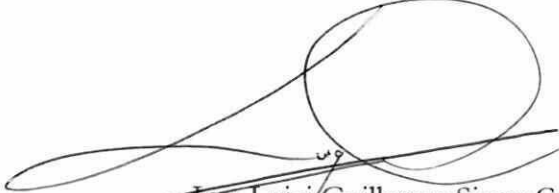
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 13 días del febrero del año dos mil veinte y cinco (2025).


Ing. Mayra Jesenia Zepeda
Coordinadora del COCOIN




Lic. Aída Elizabeth Ávila
Secretaria - COCOIN

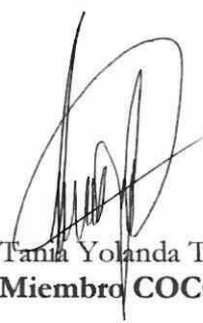

Lic. Marlon Iván Silva Pineda
Miembro COCOIN

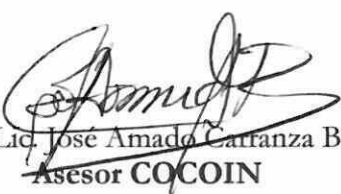

Ing. Luigi Guillermo Sierra Cano
Miembro COCOIN


Lic. Susan Clereth Castellanos Trejo
Miembro COCOIN


Lic. Johanna Sarai López
Miembro COCOIN


Lic. Laila Yiseth Ramos
Miembro COCOIN


Lic. Tania Yolanda Turcios
Miembro COCOIN


Lic. José Amado Carranza Baca
Asesor COCOIN


MSc. Diego Andrés Cumanzor
Director Ejecutivo – SAG-PRONADERS

